todos debajo de una cuerda y signo, para los efectos que hubiere lugar y le convenga, y sea con insersion de este auto y pedimento y fecho se entreguen los originales y á todo para la mayor validacion interpone la autoridad y judicial decreto de su ofisio cuanto por derecho puede y deve, y asi lo proveyó mandó y firmó..-D. Migue! de Pinedo y Carvajal .- Ante mi Diego de

la Parra Ardeval, escribano público y real.

"Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Portugal, de Navarra, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Córsega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, Islas y tierra de Bravante y Milan, Conde de Abspurgos, de Flandes, Tirol, Barcelona, Señor de Viscaya y de Medina & la Reina Doña Maria Anna de Austria, su madre, como su tutora, curadora y Gobernadora de dichos reinos y señorios á bos mis Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y ordinarios y demas misjusticias y jurses ante quien esta mi carta fuere presentada y de ella pedido su exécusion y cumplimiento sabed que mi Presidente y Oidores de la mi Audiencia Corte y Chancilleria real que está y reside en la ciudad de Guadalaxara del mismo nuevo reino de la Galicia se presente la petision del tenor siguiente (1) M. P. S. Fr. Juan Larios del orden de nuestro padre San Francisco predicador, ministro real y canonico é hijo de esta santa provincia de Santiago de Xalisco paresco ante V. M. y di go que como consta de la lizencia y despacho del muy reverendo padre probincial mi prelado que presento con el juramento nesesario se me manda vaya con otro dos religiosos compañeros, que son el padre Fray Fran-

cisco Peñazco predicador, y ministro capaz y el hermano Fray Manuel de la Cruz religioso lego hijos asi mesmo de esta dicha provincia á predicar el santo evangelio á la provincia de Quauila á los indios chichimecos de diferentes nasiones que ay en ella, que estan para poblar y recibir la luz del santo evangelio y para que en ello no se nos ponga embaraso ni impedimento en ello, ante si nos den y hagan dar el fabor y auxilio necesario y á ambas magestades y augmento de nuestra santa fé catolica.-Por tanto.-A. V. A. Pido y suplico se sirva de aver por presentada dicha lizencia y en su vista mandar proveer como pide & .- Fr. Juan Larios (1) Y con su vista se mondó llevar al Licenciado D. Fernando de Haro Monterroso de mi consejo y mi Fiscal en la dicha mi Audiencia que dió la respuesta que sigue.-El Fiscal dize que con las noticias que ha dado este religioso y los indios que han venido en su conpania se trata de reducir á los indios de Quanila y sus agregados y por ser todos montarases y de arco y flecha y que no tienen poblason sea cometido al maestro de campo D. Juan Niño de Tabora Corregidor de Zacatecas, vaya v reconosca esta provincia, o la parte que pudiere de ella por ser dilatadisima y ver que indios tiene, é informe los medios que fueron mas faciles para la reduccion de estos indios y en que parages se podrá hacer poblazon o poblasones y si conviene poner presidio para defensa de los que se agregaren y vinieren á poblar cuio despacho se ha remitido al Corregidor y los tres religiosos que ha elegido el provincial son de aprobada uida y tiene entendido van apostolicamente con el firme, cierto y seguro fundamento de la Providencia divina de que se desea esperar gran fruto y augmento de la santa fé catolica romana, y á lo menos con

<sup>(1)</sup> Peticion.

<sup>[1]</sup> Respuesta del fiscal.

el saato celo, que van desnudos de lo temporal y fortalecidos con la grazia divina, entrarán por aquellas montañas, desengañaran á los indios de los recelos que tienen de la esclavitud y encomiendas á que tienen tanto horror, y los iran trayendo á las poblazones que se hicieren por el dicho Corregidor y por la persona á quien se cometiere, y asi se debe dar la lizencia que piden para que ninguna persona les inpida y todas les den el fabor y ayuda que hubiesen menester, lo cual sea con calidad que han de estar á las órdenes del dicho Corregidor en lo que mira al gobierno temporal de los indios que se redujeren y que ha de ser sin perjuicio del real patronato, ni que por esto adquiera derecho la religion á los curatos y doctrinas que hade quedar al advitrio de esta Audiencia, el poner los curas que conviniere asi regulares como seculares.—Pido que en todo V. A. lo determine como aqui se contiene. Guadalajara y Noviembre diez y seis de mill y ceiscientos y setenta y tres.—Licenciado Fernando de Haro y Monterrosso. y con su vista, los dichos mi Presidente y Oidoros proveyeron un auto señalado con las rubricas de sus firmas que es el siguiente.—(1) En la Ciudad de Guadalaxara á diez y seis dias del mes de Noviembre de mill y seiscientos y setenta y tres años, estando en la real sala de justicia los Señores Presidente y Oidores de la real Audiencia del nuevo Reino de la Galicia se levo la respuesta del Sr. Fiscal y vista y lo pedido por el padre Fray Juan Larios de la órden de San Francisco. -Dijeron que se despacha real probision segun se contiene en la respuesta del Señor Fiscal, y auto de entregarse traigan los religio os lizencia y facultad del Sr. Obispo de este obispado de la nueva Galicia para ir á dicha mision y asi lo proveyeron y rubricaron.—ante

mi Diego de Galarreta.-En cuya conformidad fué acordado que debia mandar dar esta mi carta para vos que cada uno de vos en dicha razon, e yo lo he tenido por bien, por lo cual os mando que luego que os sea mostrada por parte de dicho Fray Juan Larios y sus compañeros, la beais, guardeis y cumplais segun se contiene en la respuesta de dicho mi fiscal y auto de suso inserto, sin permitir que alguna persona les impida entrar á dicha conversion antes les den y hagais dar todo el fabor y ayuda que hubiere menester para dicho efecto y no hareis ni consentireis se haga cosa en contrario en manera alguna, so pena de la mi merced, y de quinientos pesos, aplicados por mitad á mi real camara, y gastos de justicia. Dada en la Ziudad de Guadalaxara il diez y siete dias del mes de Noviembre de mil seiscientos y setenta y tres años. - Dr. D. Thomas Pizarro Cortés.-Registrada D. Juan de Aguilar.-Chanciller D. Juan de Aguilar."

"Yo Diego Galarreta secretario de su magestad, mayor de Camara y Gobierno de la real Audiencia de la nueva Galicia la hice escribir por su mandado, con acuerdo de su Presidente y Oidores en su nombre."

[1] "En la Ziudad de nuestra señora de los Zacatecas en doz dias del mes de Diciembre de mill y seiscientos y setenta y tres años, ante el Señor maestre de campo D. Juan Niño de Tabora caballero de la orden de Santiago, Corregidor en ella por su magestad y theniente de Capitan general de la nueva Galizia, el reverendo padre, Fray Juan Larios presentó esta real probision y pidió su cumplimiento; y visto por su merced dixo, que está pronto de dar el fabor y la ayuda que le fuere posible en el término de su jurisdiccion y en cuan-

<sup>(1)</sup> Auto.

<sup>(1)</sup> Obedecimiento de D. Juan Niño de Tabora.

Por los importantes documentos á que me vergo refiriendo, se vé que el Corregidor de Zacatecas no llegó á cumplir con lo que le ordenaba la Audiencia de Guadalajara, de que pasase á reconocer la extensa provincia de Coahuila é indicase los medios mas aproposipara la conquista de las tribus salvajes, supuesto que Don Antonio Balcarcel Rivadeneira fué quien acompañó á los religiosos hasta la Ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Estremadura (hoy Ciudad

Tanto el despacho ó real provicion (como se le designaba antiguamente) expedida por la Real Audiencia de Guadalajara en favor de Balcarcel, así como las licencias de los religiosos misioneros, estan demostrando que Fray Juan de Larios había entrado con anterioridad á la Provincia de Coahuila, cuyo sentir sigue el ilustre historiador Sr. Orozco y Berra en su Geografia de las lenguas, quien hace constar entre otras cosas lo siguiente: "Quedó así desamparada la convercion, hasta que en 1670, el P. Fr. Juan Larios, también franciscano de la provincia de Jalisco, hizo nueva entrada, allanó los

139

ánimos de los naturales, y con el proyecto de establecer algunos pueblos dió la vuelta al Saltillo."

Creo muy oportuno citar aqui la relacion que hace el cronista del Convento de Guadalupe de Zacatecas Fr. Francisco Frejes, en su Historia de la Conquista, quien hablando de la Provincia de Coahuila, se expresa en los siguientes términos:

"Siendo por lo expuesto las provincias de que trato las mas dificiles de conquistar, quiso en esta vez el Autor de las sociedades confundir el orgullo de los hombres, y dispuso que la reduccion de los indios del Norte fuera obra de un solo fraile. Habia salido del pueblo de Atoyac, no lejos de Colima, en donde habia una vicaria de la provincia de San Francisco de Jalisco, el P. Fr. Juan de Larios, natural de Sayula, con direccion

vicaria de la provincia de San Francisco de Jalisco, el P. Fr. Juan de Larios, natural de Sayula, con direccion á la ciudad de Durango, á cierto negocio: luego que lo concluyó se regresaba á su convento, cuando á dos dias de jornada se encontró con un grupo de indics gentiles que lo contuvieron, impidiendole con el mayor empeño que diese un paso adelante; pero la sorpresa que debió producir en el padre este hecho y el temor de perder la vida en aquel acto, desapareciéron á vista de los ademanes de cariño y benevolencia que advirtió en los que creia enemigos. Por señas le dieron á entender que eran de tierras lejanas, que sus tribus eran muy numerosas, que todas eran mansas y adictas á los españoles, y mas á los totaches ó sacerdotes, y que le suplicaban se fuese con ellos á echarles la agua santa en la cabeza. No se necesitaban mas demostraciones para que el P. Larios se enterneciese, y manifestara á estos predestinados la buena voluntad que tenia de seguirlos; pero les dijo que él estaba sujeto á voluntad agena, cual era la de sus superiores, que vivian muy lejos, que andaba en asuntos á que ellos mismos lo habian destinado. Se vió no obstante obligado á hacer alto en aquel punto por que los indios ya no lo dejaron pasar adelante, y por mas de un dia se entretuvieron el padre y los indios en deliberaciones, de que resultó la determinacion de que si se habia de ir de alli con ellos, y que supuesto que era preciso dar aviso á sus prelados fuesen algunos hasta Guadalajara á dar cuenta de lo que le pasaba. Escribió el padre Larios todo lo sucedido al R. P. provincial Fr. Juan Mohedano, y se resolvió á partir con sus raptores, entregado en manos de la Providencia, hasta donde quisieran conducirlo. Es inutil hacer las muchas reflexiones que sugiere este suceso, pues por si mismo se estan manifestando: solamente diré; que de la heroica resolucion del padre Larios dependió el descubrimiento y conquista de las tres grandes provincias de Coahuila, Texas y N. Leon.

Tomó el camino la carabana de indios con su misionero por el nordeste, y como las primeras voces que oyó el padre cuando lo detuvieron, fueron Coahuila, Coahuila, asi se llamó hasta el dia la primera mision que se fundó y toda la provincia: llegaron felizmente despues de veinte dias, á una rancheria de indios que con demostraciones de alegria recibieron al padre, todos desde el jefe de la nacion hasta el último se le echaban al cuello, y le daban osculos de paz, siguieron con las mismas demostraciones de amor y reverencia visitando las otras tribus y casiques amigos, y ninguno de aquellos felices indígenas desmintió jamas el aprecio conque eran recibidos el padre Larios y despues sus compañeros.

Comenzó el padre su mision por formar una capilla de Madera y ramas: los indios trabajaron mucho en esto, y en hacer á su misionero una habitacion, y adelantaron tanto en el catequismo, que en breves dias tuvo el padre Larios mas de quinientos cristianos en su compañía. Tres años dilató la fundacion en toda forma de las misiones de Coahuila, á cuyo efecto salieron de

Guadalajara los padres Fr. Estevan Martinez, Fr. Manuel de la Cruz y Fr. Juan Barrero, Entre tanto le sucedió al padre Larios el caso siguiente.

Eran las tribus que habitaban en aquel pais los cat-

zales, bausarigames, tocas y tobozos.

Determinó el padre hacer una visita general á todasellas, y se internó á larga distancia acompañado solamente de cinco indios de los catzales, siendo el prineinal y cabo de la escolta un capitancillo llamado Diego Francisco. Llegaron á un punto, que hoy es la mision del nombre de Jesus, y encontraron alli como 300 indios tobozos. los cuales luego que vieron al padre, y la poca gente que llevava, se resolvieron á matarlo y hacer baile o mitote, como ellos llaman, con su cabeza. Resistieron á todo trance los cotzales: mas viendose perdidos por ser tan pocos, propusieron un partido á sus enemigos, y fué, que comenzase la diversion por un juego de pelota, que si ellos perdian ganaban los tobozos la cabeza del padre; y si al contrario, los dejasen ir libremente. Aceptaron los barbaros tobozos el partido, y entre tanto metieron los cotzales al bendito padre en el hueco de un arbol viejo que proporcionaba alguna defensa. No fué inutil la prevencion, por que por desgracia perdieron los indios cristianos el juego; pero decididos á morir en defensa de la vida de su padre y benefactor, se pusieron de espaldas contra el arbol para defenderlo en todas direcciones. Nunca se vio cuadro mas pequeño, ni mas natural de una desesperada defensa. Diego Francisco habló á sus contrarios diciendoles: lo que fué juego ha de ser ahora veras, acometed si quereis, pero nosotros estamos decididos á morir matando. Comenzó la accion: los cotzales solamente acometian á los que se les acercaban sin disparar sus flechas que reservaban á un tiro seguro, y los tobozos estaban confiados en la multitud, cuando reflexionaron 142

habian perdido yá la mayor parte de sus saetas, que an mirablemente se quedaban á mucha distancia del bla co de su furor. Entre tanto los defensores cristiano mataron muchos de sus enemigos, que azorados de carniseria, y desesperados de vencer per no poderse cercar sin peligro a levantar sus jaras, huyeron pre pitadamente. Entrada la noche se retiró el padre I ries con sus inclitos defensores; y poco á poco se ale ron del puesto lo suficiente para quedar libres de to sorpresa de sus enemigos: llegaron con felicidad s mision de Coahuila y con los indios cristianos celebrationes celebrationes de Coahuila y con los indios cristianos de Coahuila y con los indios celebrationes de Coahuila y el padre la accion de gracias al Todopoderoso por singular beneficio que les habia hecho. Los tobozos quedaron resentidos, y siguieron haciendo hostilidad en las misiones, hasta que al cabo de muchos años ac baron con la nacion entera, que jamas quiso reducirs los soldados de los presidios que despues se fundare

A los tres años de una pinosa soledad llegaron compañía del padre Larios los tres misioneros Martine

Cruz y Barrero de que hablé antes.

el punto que hoy llaman de Peyotes, debiendo agrega que el Capitan Diego Francisco, tuvo la precaucion i guardar en el hueco del arbol donde estaba oculto Padre Larios, su arco y el de sus compañeros, y com la tarde se puso un poco lluviosa, se encontraron la indios enemigos con que sus armas estaban mojadas y polo mismo flojas las cuerdas de los arcos, cuya circunsta cia alentó el entuciasmo de los cotzales, puesto que estaban sus arcos expeditos, mientras los tobosos se vieron con ármas completamente inutiles.

En el paraje de Peyotes se fundó mas tarde una m sion por el Padre Adame, bajo la advocacion del "Do ce nombre de Jesus," como se verá en el capitulo re pectivo.

Una vez que los religiosos cumplieron con la obligacion que se les imponia de presentarse al Corregidor de Zacatecas, se dirigieron al Saltillo á fin de llenar la mision evangelica que tan acertadamente se confió á varones tan virtuosos como esclarecidos,

[1] En el pueblo de San Estéban de la nunva Tlaxcala en veinte y ocho dias del mes de Diciembre de mil
y setecientos y setenta y tres años ante mi Francisco
Barvarigo (2) theniente de capitan pratector de esta
frontera por su magestad. El reverendo padre predicador Fray Juan Larios, presentó esta real probision y
pidió su cumplimiento y digo que estoy presto á dar todo el fabor y auxilio que se me pidiere, en el distrito
de mi jurisdicción y que asi mesmo se junten los indios
para darles bastimentos necesarios para su viaje de lo
que su magestad tiene en este almacen para estos efectos, y lo firmé dicho mes y año dicho.—Francisco Bar-

varigo."

"En el puesto de San Ildefonso de la Paz de la provincia de Quanila de la nueva estremadura en veinte y ocho dias del mes de Enero de mil y seiscientos y setentra y cuatro años yo el capitan Francisco de Lizondo, justicia mayor, y capitan á guerra de la Villa de Santiago del Saltillo distante de este dicho puesto setenta leguas, poco mas ómenos, justicia mas cercano que actuo como juez receptor por no aber escribano público mi real en cien leguas, y con comision del maestro de campo D. Joseph Garcia de Salcedo cavallero del órden de Señor Santiago, Gobernador y Capitan General de esta provincia y nueva Vizcalla para meter

[1] Obedecimiento del protector del Pueblo de San Esteban del Saltillo.

<sup>[2]</sup> Don Francisco Barvarigo, fué uno de los que descubrieron las primeras minas de S. Pedro Boca de Leones, hoy Villaldama.

en posesion á D. Marcos indio de nasion babane, y lo de mas, á el agregados, y capitan gueyquesale, del puehlo o pueblos que á su señoria tienen insinuado y pedi do; oy dicho dia abiendo visto la real provision ante cedente; nombramiento del Illmo. Señor Obispo Don Francisco Verdin de Molina del consejo de su mages tad Obispo de la Galizia y de esta provincia y licenci del reverendo padre Fray Juan Mohedano ministro de la santa provincia de Guadalaxara de nuestro padre San Francisco. Coji dicha real probision en mi mano besé y puse sobre mi cabesa, obedesi, guardé y cump y en su cumplimiento y de dicho nombramiento y licencia meti en posesion á los padres predicadores Fr. Juan Larios y Fr. Francisco Peñazco de Lozano, en la administracion de los santos sacramentos, y enseñanza de la doctrina christiana, á los naturales de ella y de mas como se contiene, á cada uno, como le toca, en primera y segunda instancia y en señal de posesion de adminis tracion de ellos, dicho padre predicador Fray Juan La rios hizo poner su campanario, en este dicho puesto en alto, y se puso su sampana, se cubrió iglesia, tapada de sacate, se hiso un altar para que asistiesen los indios y sus familias á misa, como lo hicieron, y despues de ella se les dió, y enseñó la doctrina christiana, por el dicho Fray Francisco Peñazco de Lozano y Fray Manuel de la Cruz y los llamé á cuenta y allé quinientas y cuarenta y tres personas, chicas y grandes, y luego in continenti este dicho dia á la tarde pidieron el agua del bautismo para algunos de los hijos de pecho, que lo bautizó en cantidad de sesenta y tres, con que exerció su nombramiento, sin contradicion alguna de que doy fé, y de que este mesmo dia enterró una difunta, y le requeri á dicho padre predicador Fray Juan Larios paresiese con la de demas gente, ó la que estuviese en el rio de las Sabinas á exercer su oficio y asistirles como su (lotrinero, y á la posesion que de proximo voy á dar les. Para que en todo tiempo conste lo firmé con dic hos padres y con testigos de mi asistencia que lo fuerem el sargento mayor Rodrigo Morales, Fernando de 'A Bosque y Diego Luis presentes.—Francisco de Lizondo. - Fray Juan Larios .- Fray Francisco Peñasco Lozano. - Fray Manuel de la Cruz. - Diego Luis Sanches

Bodrigo de Morales.—Fernado de el Bosque"

[1] "En el rio de las Sabinas en primer dia del mes de Febrero de mill y seiscientos y setenta y cuatro años vo el capitan Francisco de Lizondo doy fé y certifico como el padre Fray Juan Larios exerció su oficio como arriba se expresa en este dicho puesto que es dondo se les dió posesion de pueblo para ellos á los indios se le puso por nombre Santa Rosa de Santa Maria, donde dixo misa, y porque conste lo firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el sargento mayor Rodrigo Morales, Fernando de el Bosque y Diego Luis Sanches. -Francisco de Lizondo.-Rodrigo Morales.-Diego Luis Sanches. -- Fernando de el Bosque."

Por lo expuesto se vé que los religiosos misioneros. Fernando del Bosque y Diego Luis Sanches, que acompañaron á D. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomavor á la conquista de la frontera, habian entrado con anterioridad en union del justicia mayor del Saltillo D. Francisco de Elizondo en el mismo año de 1674.

Es de notar una circunstancía bien caracteristica; ya se han visto las dificultades que opusieron á la entrada de Balcarcel tanto Elizondo como D. Agustin de Ehevers y Eubisa, y todo lo contrario respecto á los religiosos, pues resalta inmediatamente la obediencia y acataniento á los misioneros, asi como su ayuda en la propa-

<sup>(1)</sup> Auto de posesion á los indios.

gacion del evangelio y catequismo de las tribus.

Para aquél conquistador solo hubo antagonismo y obstáculos, que se doblegaron ante las terminantes disposiciones de la Real Audiencia de Guadalaxara, aunque no del todo, supuesto que tanto Elizondo como Echevers evadieron con fútiles pretestos, dar su ayuda y proteccion á Balcarcel. Y esa misma falta de voluntad se hace notar en el Gobernador de la Viscaya D. José Garcia de Salcedo, como se puede inferir de la nota que con fecha 7 de Noviembre de 1675, dirijió del Parral al conquistador de que se hace referencia.

(1) "Nos el Dr. D. Francisco Verdin y Molina por la divina gracia y de la Santa sede apostolica Obispo de Guadalaxara nuevo reino de la Galizia, Leon, provincias del Nayarit y Californias, electo de Michoacan del consejo de su magestad & Por cuanto por parte de los religiosos del orden de San Francisco de esta provincia de Jalisco se pretende entrar á la provincia de Cuauila de este nuevo Obispado á predicar el Santo evangelio, y convertir á nuestra Santa fé catholica á los naturales de ella y á otras nasiones varvaras que debajo de ella se comprehenden; y por la obligacion en que nos hallamos de nuestro pastoral oficio debemos buscar y aplicar los medios y remedios posibles para su conversion y fomento de tan Santa obra; y considerando la mucha distancia que ay de dicha provincia de Coauila á esta ciudad y que para plantar en ella nuestra Santa fé y obiar los inconvenientes que se pueden ofrecer es necesario nombrar persona de satisfacion que por lo que á nuestra ordinaria jurisdiccion eclesiastica toca tome posesion de dicha provincia, por este nuestro obispado, á quien pertenece, y haga oficio de cura y el de nuestro vicario y juez eclesiastico, en dicha provincia,

y las que le son sujetas, y se reduxeren. y convirtieren á nuestra santa fé catholica, y para dicho efecto nos ha sido propuesto de dicha previncia de Jalisco el padre Fray Juan Larios religioso saserdote, professo, y el padre Fray Francisco Peñasco, asi mesmo saserdote professo y para que vaya en su compania á dicho mi-. nisterio el padre Fray Manuel de la Cruz professo lego de dicha orden con zelo apostolico de la conversion de las almas de los naturales de dichas provincias. Por tanto, teniendo satisfacion y confianza de la persona, del dicho padre Fray Juan Larios, le damos nuestro poder y facultad en derecho vastante y la que se requiere, para que como nuestro vicario y juez eclesiastico tome, y aprehenda por nos, y en nuestro nombre, y por nuestra dignidad posesion en forma, por lo que toca a nuestra eslesiastica jurisdiccion de la dicha provincia de Cuauila y los á ella sujetas y de la que tomara y aprehendiere, tome el testimonio, ó testimonios que convengan y en dichas provincias, le nombramos por tal nuestro vicario y Juez eclesiastico y por cura doctrinero de todo lo que en dichas provincias se descubriere y rreduxere á nuestra Santa fé catholica, y le damos nuestro poder y facultad para que erija en ella las iglessias que le parecieren nessesarias entre pueblos rancherias y poblasones que congregare y para que mas comodamente los naturales de dichas provincias puedan ser cathequizados y instruidos, y enseñados en nuestra Santa fé catholica y les sean administrados los santos sacramentos, los que pueda administrar como tal cura á todos los fieles que hubiere en dichas provincias y á los que de nuevo se fueren convirtiendo, y señalando parroquias para dicho efecto, y assi mismo le damos esta nuestra comission para que pueda hacer los dichos oficios de cura y vicario en todos los cassos y cosas que por derecho como tal deba, y pueda en la administra-

<sup>(1)</sup> Licencia del Sr. Obispo de Guadalaxara.

cion de la justicia ecleciastica, y en la de las almas de su cargo, y administracion de ellas, por die ha rason, capitulos, de Real Patronato, sagrados coneil ios de Trento, y Mexicano, y á instituciones sinoda les y edictos públicos deste Obispado, y para que puec la absolver á todos los que por dicha rrazon fueren sus feligreses en dichas provincias de todos sus pecados, er imenes. y excessos que le confesaren, exepto los reservados á la santidad, y á nos, encargandole como lo hace mos ponga la diligencia y cuidado que esperamos de su virtud y celo en la instruccion y conservacion de los naturales de dichas provincias, y en su buen tratamiento, para que con mas amor abracen nuestra Santa se catholica, y se apliquen á recibirla y guardarla, y á la reverencia y culto divino, y en oncra y gloria de Dios Nuestro Senor y bien de sus almas y para que se aparten de las ydolatrias y culto del demonio en que han estado y estan ciegamente engañados, y faltos de la luz del Santo evangelio de la quel les alumbre con la gracia del espiritu Santo; y á los apostatis que hubiere en dichas Provincias, los procure rredu ir al gremio de nuestra Madre iglesia por los caminos mas suaves que les pareciere convenir, absolviendoles con paternal amor de las penas y censuras en que por derecho hubieren incurrido, y sobre todo lo referido, haga todo aquello que nos por nuestro oficio y jurisdiccion ordinaria pudieramos y debieramos hacer, que para todo ello, y de lo dependiente le damos esta nuestra comision, y para que sin limitacion alguna la exersa en dicha provinsia de Cuauila, y las á ella sujetas, y de su contorno, todo lo qual sea y se entienda por el tiempo que fuere nuestra voluntad y sin perjuicio de nuestro derecho, ni del parroquial de otras iglesias; y assi mismo se la damos para que nombre notarios ante quien pasen los autos judiciales que hiciere; y los de mas ministros que le pareciere necesarios; y los que en esta razon hiciere, nos los remitirá originales para con su vista probeer lo que nos pareciere conveniente, y necesario, para el mejor cumplimiento y logro de tan Santa obra, servicio de Dios nuestro señor, y obligacion pastoral de nuestra dignidad episcopal: y asi mismo damos la dicha comision segun y como en ella se contiene al dicho Padre Fray Francisco Peñazco, saserdote de dicho orden y provincia para que la exersa y use de ella segun su expresion en dicha provinsia de Cuanila y las demas en todas las ausencias, enfermedades, y otros cualesquier impedimentos legitimos que tubiere el dicho padre Fray Juan Larios; haciendo dichos oficios de cura y vicario, segun y como el susodicho los debe y puede hacer por esta nuestra comision, y lo en ella rreferido, en testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestro nombre y mano, sellada con nuestro sello, y refrendada del infrascrito secretario en la Ciudad de Guadalaxara en diez y siete dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y setenta y tres años.-Francisco Obispo de Guadalaxara, electo de Mechoacan.— Por mandado de su Señoria ilustrisima el obispo i senor.-Don Francisco de Rio frio y Vega.-Tómese rason -Lugar de sello."

Aqui surge desde luego una duda: ¿como es que en la licencia que antecede, expedida á favor de los religiosos Fray Juan Larios, Fray Francisco Peñazco Lozano y Fray Manuel de la Cruz, no se hace mencion del misionero Fray Dionisio de San Buenaventura, cuando este saserdote desempeñó un papel importante simo en la conquista de Coahuila, acompañando á Balcarcel y demas religiosos? Esto no pueda tener otra solucion, que tal vez comprendiendo el Diocesano de Guadalaxara no ser bastantes los tres misioneros nombrados para el catequismo de las tribus, de-

signó con posterioridad á Fray Dionisio de San Buenaventura, expidiendole licencia por separado, aunque de esto no hay constancia en los documentos de que hago

relacion.

(I) "Fray Juan Mohedano de la orden de los frayles menores de la regular observancia de N. P. S. Francisco. Predicador y Ministro provincial de esta provincia de Santiago de Jalisco y hermanos de la tercera orden & Al padre Fray Juan Larios, hijo de esta nuestra provincia, predicador, Ministro religioso y canónico en ella, y versado en otros idiomas que se administran, salud y paz en nuestro Señor Jesuchisto, que es la verdadera de sus fieles & Por cuanto habemos conocido y aun experimentado el fruto grande espiritual que de presente se á cogido en este nuestro convento de N. P' San Francisco de esta Ciudad de Guadalaxara, y por la conversion de los infieles que movidos de impulso mas que humano, se han venido ferborosos, de la Provincia de Cuaulila y sus comarcas en busca y demanda, de entrar y resignarse en el gremio apostolico de nuestra Santa fé catolica, en la qual instruidos y cathequizados por nuestros religiosos (mediante el fabor Divino) les han administrado el Santo sacramento del bautismo, en pro y utilidad de nuestra Santa madre iglesia rromana, y no menos beneficio de la Real corona por el nuevo vasallaje que se ha censeguido á ella, como consta y parece, y es público y notorio en dicha Ciudad, con el ardiente zelo de los nuevamente convertidos, que nos piden y ruegan incesantemente les demos obreros, y ministros religiosos que los asistan en dicha provincia sus territorios, no solo para mantener la dicha de catholicos, que sin meritos propios han merecido y alcansado, sino tambien para que dicho favor se participe y comunique á sus padres, hermanos y amigos, que son muchos los que desean, quieren y piden, y en su nombre fueron inviados para lograr dicho esecto, como lo han hecho y que les llevasen obreros y maestros que les enseñasen y predicasen los misterios de nuestra Santa fé, á que querian y deseaban reducirse. vivir y morir en ella, como verdaderos catholicos, segun que consta de las suplicas, que nos han hecho, é informes que sobre todo lo mencionado hemos adquirido; por tanto, en virtud de las presentes, firmadas de Nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario, teniendo, como tenemos entera satisfaccion de V. R., religiosidad y espiritu fervoroso, que habemos reconocido á la conversion de las almas, singularmente á las que estan en dicha Provinsia á donde V. R. hizo entrada, reconociendo el número de gentiles y habitacion de sus paises y que para su enseñanza y predicacion, se han venido los referidos buscandole como á padre y como á ministro para su enseñanza; le concedemos nuestra licencia y beneplacito y le damos nuestra paternal bendicion para que pueda ir á dicha jornada, mision y conversion de dichos, gentiles que entendemos á nuestro corto saber es necesario y provechosa en servicio de ambas magestades, que seran serbidas para la execucion, y notando como justo tan singular llamamiento, no sea que por nuestra falta se pierda tanto fruto como fundan nuestras esperanzas, y le damos y concedemos toda nuestra autoridad, quanta podemos y debemos por derecho, y nos es concedida, en virtud de nuestros privilegios; y asi mismo nombramos y eligimos por sus compañeros al padre Fray Francisdo Peñasco, sacerdote predicador, de ciencia, suficiencia, al hermano Fray Manuel de la Cruz religioso lego, de aprobada vida, y virtud, para que les asista en su mision y exer-

<sup>(1)</sup> Licencia Patente del padre provincial.